



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 FEB. 1983

Expte. N° 042/83

VISTO:

El convenio de Intercambio Cultural suscrito el 7 de Febrero en curso entre MIT-Métodos Integrados de Treinamento, s/c Ltda. -Sao Bernardo do Campo-Brasil y esta Universidad; teniendo en cuenta que Asesoría Jurídica hace saber que no tiene objeción que formular a dicho convenio; atento que corresponde su aprobación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

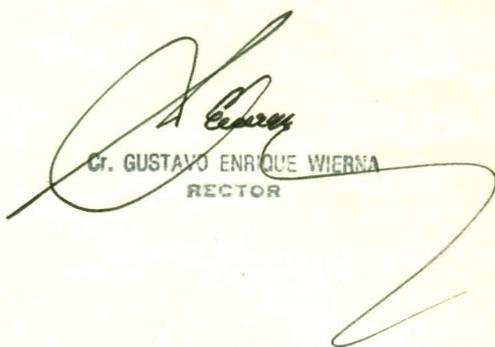
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. ELESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 036-83



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 036/83
(Expte.N° 042/83)

CONVENIO

INTERCAMBIO CULTURAL

MIT-Métodos Integrados de Treinamento
s/c Ltda.-Sao Bernardo do Campo-Brasil

Universidad Nacional de Salta
Argentina

La necesidad de intensificar el proceso de Integración Cultural en la zona comprendida en el trópico de Capricornio, exige que las Instituciones de ésta área empleen todos sus recursos en procura de los grandes objetivos de la Integración / Latinoamericana.

Uno de los campos que necesitan apoyo de ésta naturaleza, se refiere a la utilización de recursos humanos en lo académico, Esta razón mueve a las autoridades de el MIT y a la Universidad Nacional de Salta, a suscribir el presente convenio:

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres, se suscribe el siguiente convenio de intercambio cultural entre el Director de la misma, Sr. Antonio Roberto P. GARINI y la Universidad Nacional de Salta, Argentina, representada por el Rector / de la misma, C.P.N. Gustavo Enrique WIERNA:

I.- INTERCAMBIO ACADEMICO

Ambas Instituciones dispondrán de los asesores de los distintos campos de la ciencia, para que simultáneamente y en intercambio recíproco, realicen algunas de las siguientes actividades:

- I.1.- Cursos intensivos: con una duración a determinar a cargo de un académico de reconocida idoneidad.
- I.2.- Seminarios: en algunas especialidades consideradas para este intercambio con la participación de ambas Instituciones.
- I.3.- Conferencias: sobre temas de actualidad internacional en el orden científico-tecnológico, a cargo de un académico recomendado por los asesores que intervengan en éste convenio.

II.- FINANCIAMIENTO

Ambas Instituciones se comprometen a financiar las actividades del convenio en la forma que lo estimen conveniente, firmando un documento "ad hoc" en relación a cada situación particular.

III.- CALENDARIO

Ambas Instituciones elaborarán anualmente un calendario de actividades que comprenderá:



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 2 -

En el campo Académico: materia, fechas, lugar, actividad específica y cantidad de personas participantes.

V.- DURACION

El presente convenio tendrá una duración de dos años a contar desde el treinta de Enero de mil novecientos ochenta y tres y podrá ser renovado, rescindido, // disminuido o ampliado por las partes contratantes.-

ANTONIO ROBERTO P. GARINI

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

Lic. OSVALDO D. Blesa
SECRETARIO ACADEMICO

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR